



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 359/2008
á, 24 de noviembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1012/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el CONTRATO N° 015/2008, referente al: "SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JAPONÉS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa LAVASECO UNIVERSAL LTDA.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante proceso contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, de 11 de julio de 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó en fecha 28/07/2008 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la contratación del Servicio de Limpieza y Desinfección para el Hospital Municipal Universitario Japonés con CUCE N° 08-1701-00-106361-1-1, bajo los términos del Documento de Base de Contratación (DBC).

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación N° 23/2008 el mismo que indica: "Luego de analizadas las propuestas técnicas y económicas conforme los requerimientos del Hospital se evidencia que todas las propuestas presentadas sobrepasan nuestro precio referencial, razón por la cual esta Comisión de Calificación se ve imposibilitada de recomendar la adjudicación".

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 96/2008, de 9 de octubre de 2008, resolviendo adjudicar el Servicio de "Lavandería para el Hospital Universitario Japonés" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa LAVASECO UNIVERSAL LTDA., representada legalmente por el señor José Luís Abuawad.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el proveedor deberá prestar el Servicio de Lavandería en el Hospital Universitario Japonés de acuerdo a características solicitadas.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs20.754.00.- (VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS) que serán cancelados de forma mensual, previa liquidación y presentación de informes debidamente aprobados por el Fiscal del Servicio y la presentación de la Factura Fiscal correspondiente.

Que, el plazo de prestación del servicio será a partir de la orden de proceder, hasta el 31 de diciembre de 2008, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

76



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, cursa en el expediente, Certificación Presupuestaria, en la cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs92.304.00.- (Noventa y Dos Mil Trescientos Cuatro 00/100 Bolivianos).

Partida	Descripción de la Partida	Fuente de Financiamiento	Especificación	Descripción	Precio Mensual	Importe P/4 meses Bs.
25400	Lavandería Limpieza e Higiene	Recursos Propios	Servicio de Lavandería	Lavado y Planchado, Prendas de Hospital	23.076,00	92.304,00

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 24 de noviembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 015/2008, referente al: "SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JAPONÉS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa LAVASECO UNIVERSAL LTDA., por un monto mensual de Bs20.754.00.- (VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados previa liquidación y presentación de informes debidamente aprobados por el Fiscal del Servicio y la presentación de la Factura Fiscal correspondiente.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE